

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS No. 26-107
CONVOCATORIA ABIERTA**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS
ALEXANDER von HUMBOLDT**

OBJETO:

“Prestar servicios de consultoría especializados con autonomía técnica y administrativa, para la implementación integral de la “ESTRATEGIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS TERRITORIALES DEL CAMPESINADO EN ÁREAS DE RESERVA FORESTAL DE LEY 2 DE 1959”, en la Amazonia colombiana, con énfasis en los departamentos del Caquetá, Guaviare y Putumayo, mediante la coordinación territorial, la operación logística de los espacios de gobernanza, la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades a comunidades campesinas, la gestión del equipo de profesionales y expertos locales, la elaboración de materiales pedagógicos, y la sistematización de resultados y aprendizajes del proceso; en el marco del Convenio No. 123 de 2025 (numeración IAvH 25-101) suscrito por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FVB, y el IAvH.”.

**Julio de 2026
Bogotá D.C.**

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 26-107.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto:	25-101 FPV ZAP II
Fuente:	Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad
Componente:	25 – 101 2.1.3 Implementar la Estrategia de Gobernanza para el reconocimiento de derechos territoriales a población campesina mediante alternativas de acceso y uso de la tierra
Subcomponente:	Soluciones Basadas en Naturaleza
Rubro del POA:	Consultoría Entidades
Categoría de gasto:	Servicios Personales
Responsable:	Soluciones Basadas en Naturaleza
Solicitante:	Wilson Ariel Ramírez Hernández
Lugar de ejecución:	En la Amazonia colombiana, especialmente en los departamentos del Caquetá, Guaviare y Putumayo, y en la ciudad de Bogotá D.C.

II. JUSTIFICACIÓN

Que, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (en adelante el Instituto o IAvH), es una Corporación sin ánimo de lucro, sometida a las reglas del derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), creada por la Ley 99 de 1993. Su misión es promover, coordinar y realizar la investigación básica y aplicada sobre los recursos genéticos de flora y fauna nacionales, levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en el territorio nacional, y contribuir al conocimiento, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad como factor de desarrollo y bienestar de la población colombiana.

Que, de igual forma, corresponde al IAvH, en coordinación con el MADS y con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), apoyar la implementación de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), cuyo objeto es promover la gestión Integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socioecológicos a escalas nacional, regional, local y transfronteriza, considerando escenarios de cambio a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil. Esta política está en concordancia con las responsabilidades de Colombia como signataria del Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, el cual fue ratificado en Colombia a través de la Ley 165 de 1994, ley marco en materia de biodiversidad para el país.

Que, igualmente la Ley 99 de 1993 le asigna al MADS la competencia para la formulación de políticas públicas ambientales, que abarcan aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación,

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el Fondo Nacional Ambiental-FONAM, Fondo de Compensación Ambiental -FCA, entre otros fondos, como el ahora Fondo para la Vida y la Biodiversidad (FVB).

Que con el fin de cumplir el mandato constitucional previsto en el artículo 22 de la Constitución Política, el cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, el 24 de noviembre de 2016 el Gobierno Nacional suscribió con el grupo armado FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final).

Que, mediante el Decreto Ley 893 de 2017, se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los cuales según el artículo 1 del mismo, son *“(...) un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.”*

Que, el presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades presidenciales para la paz, conferidas en el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2016, el día 29 de mayo de 2017 expidió el Decreto Ley 902 de 2017 *“Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”*.

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 2539 de 2025, mediante el cual se modificó lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto Ley 902 de 2017, se reconoce que las medidas e instrumentos definidos en el Decreto Ley referido respecto a los sujetos de acceso a las tierras y la formalización a título gratuito, se desarrollará *“sin perjuicio de la zonificación ambiental y el cierre de la frontera agrícola.”* En igual sentido se refieren el numeral 6 del artículo 18 y el artículo 24 del mismo Decreto Ley.

Que, el 29 de diciembre de 2021 el MADS expidió la Resolución 1608 *“Por la cual adopta el Plan de Zonificación Ambiental objeto del punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz.”* (en adelante Plan de Zonificación Ambiental), conformado por un componente técnico, un componente estratégico, un componente operativo, un plan de acción y un presupuesto.

Que, mediante el artículo 1 de la citada Resolución, el MADS fijo que el objeto del Plan de Zonificación Ambiental *“(...) corresponde a un instrumento de ordenamiento ambiental para la planificación y gestión territorial derivado del Acuerdo Final de Paz, de carácter indicativo, progresivo, dinámico y participativo, que contiene una Zonificación Ambiental Indicativa del territorio y establece un Marco Estratégico y un Plan de Acción para armonizar y orientar los programas, planes y acciones para el desarrollo sostenible de las subregiones y municipios de los PDET”*.

Que, en su plan de acción, el Plan de Zonificación Ambiental establecido hasta el año 2031, realiza la formulación de zonificaciones ambientales participativas que mejoren el nivel de detalle de las Bases Técnicas, den cumplimiento a los principios de Transformación Estructural del Campo, Priorización,

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

Enfoque territorial, Desarrollo Sostenible y Participación Comunitaria, y a su vez a los objetivos que para estos fines establece el punto 1.1.10 del Acuerdo de Paz, entre los que se encuentran: (i) generar alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir para la población que colinda con Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA) y/o que las ocupan, (ii) “(...) *actualizar y de ser necesario ampliar el inventario, y caracterizar el uso de las áreas que deben tener un manejo ambiental especial (...)*”; (iii) tener “(...) *en cuenta los propios emprendimientos de convivencia y desarrollo, y la participación de las comunidades y organizaciones rurales —hombres y mujeres— como garantía del cumplimiento de los propósitos (...)*”; (iv) Apoyar “(...) *a las comunidades rurales que actualmente colindan con, o están dentro de, las áreas que deben tener un manejo ambiental especial detalladas previamente, en la estructuración de planes para su desarrollo, incluidos programas de reasentamiento o de recuperación comunitaria de bosques y medio ambiente, que sean compatibles y contribuyan con los objetivos de cierre de la frontera agrícola y conservación ambiental, tales como: prestación de servicios ambientales, dando especial reconocimiento y valoración a los intangibles culturales y espirituales y protegiendo el interés social (...)*”; y (v) delimitar la frontera agrícola a escala más detallada.

Que, en el Plan de Zonificación Ambiental se determinó que el mismo se encuentra “(...) *soportado por unas Bases Técnicas Ambientales y de Participación (BTZA), las cuales proponen los elementos estructurantes de la planificación ambiental subregional y municipal de los territorios de PDET y orientan los componentes estratégico y operativo del plan.*”, paréntesis fuera de texto. Igualmente, este Plan señaló que las BTZA se obtuvieron a partir de la información oficial documental y cartográfica más actualizada de escala nacional 1:100.000, y que “(...) *con base en ésta se realizó la Zonificación Ambiental Indicativa a escala 1:100.000 (...)*”.

Que, mediante el parágrafo 1 del artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, que modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se dispuso la creación del “*Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (FONSUREC) como un Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine. La selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El FONSUREC tendrá como mínimo un consejo directivo y un director ejecutivo. (...)*”.

Que, con posterioridad a lo señalado, el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, estipuló que “*El Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática - FONSUREC de que trata el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 se denominará en adelante **Fondo para la Vida y la Biodiversidad** y tendrá por objeto articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; y la biodiversidad, así como las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016.*”, negrilla fuera del texto.

Que, mediante el Decreto 1648 de 2023 se adicionó “... *el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad*”,

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

estableciendo así la reglamentación de sus órganos de gobierno y administración, así como “... los mecanismos para el ingreso, administración y ejecución de los recursos que lo integran y definir aspectos relacionados con el negocio fiduciario, a través del cual se constituirá el patrimonio autónomo que administrará los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.”.

Que, el artículo 2.2.9.13.2.1. del Decreto 1648 de 2023 señala la naturaleza jurídica del FVB como “... un patrimonio autónomo adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que se constituirá en virtud de un contrato de fiducia mercantil celebrado entre el Ministerio y la sociedad fiduciaria que éste seleccione.”.

Que, en sesión del 7 de diciembre del año 2023 el Consejo Directivo del FVB aprobó el “Programa estratégico de Líneas de Inversión en la Amazonía - Fondo para la Vida y la Biodiversidad - Versión 1.0” en el cual se “propone con sus componentes y proyectos implementar una estrategia de intervención integral en la región para transitar hacia una Amazonia más sostenible ,que [sic] garantice el fortalecimiento de la presencia del Estado en el territorio y el fortalecimiento de las gobernanzas locales para la implementación de políticas y estrategias acordes con las particularidades y contextos de este territorio”.

Que, conforme con el referido Programa estratégico el IAvH formuló el proyecto “Zonificaciones Ambientales Participativas (ZAP) para la transformación positiva de conflictos socioambientales y el ordenamiento ambiental territorial en 17 municipios PDET de los departamentos de Guaviare, Caquetá y Meta”, el cual fue presentado ante el Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

Que, en sesión del 03 de septiembre del año 2024, el Consejo Directivo del FVB aprobó el proyecto presentado por el IAvH, el cual “(...) pretende aportar a la transformación positiva de conflictos socioambientales en municipios PDET de la región de la Amazonía colombiana a través de un proceso integral, donde se desarrollen Zonificaciones Ambientales Participativas (ZAP) que permitan identificar los principales conflictos, las oportunidades para la transformación positiva de estos, identificar alternativas de acceso y uso de la tierra, y llegar a acuerdos sociales por el territorio (...).”.

Que, para la implementación del proyecto mencionado, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FVB, y el IAvH suscribieron el Convenio No. 123 de 2025 (numeración IAvH 25-101) cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y operativos para la ejecución del proyecto denominado “Zonificaciones Ambientales Participativas (ZAP) para la transformación positiva de conflictos socioambientales y el ordenamiento ambiental territorial en 17 municipios PDET de los departamentos de Guaviare, Caquetá y Meta”, de acuerdo con la misionalidad del Instituto Humboldt.”.

Que, el lugar de ejecución del proyecto es la Amazonía colombiana, específicamente en las subregiones PDET como lo son la cuenca del Caguán y Piedemonte caqueteño y Macarena – Guaviare. Dentro de estas subregiones el proyecto desarrollará acciones en el municipio de Miraflores en Guaviare, en los municipios de Macarena, Mesetas, Uribe, Vistahermosa, Mapiripán, Puerto Rico, Puerto Lleras y Puerto Concordia en el sur del Meta y, en los municipios de Florencia, El Paujil, Belén de los Andaquíes, San Vicente del Caguán, Solita, San José del Fragua, Milán y Morelia en Caquetá.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio No. 123 de 2025 (numeración IAvH 25-101), se contemplan cuatro (4) objetivos específicos para el proyecto, a saber: **“Objetivo Específico 1: Formular de manera participativa 17 zonificaciones ambientales para identificar alternativas de acceso y uso de la tierra. (...) Objetivo Específico 2: Fortalecer procesos de gobernanza para la transformación de conflictos socioambientales en áreas focalizadas en 17 municipios PDET. (...) Objetivo Específico 3: Implementar proyectos productivos sostenibles identificados en las zonificaciones ambientales participativas y en las Planificaciones prediales sostenibles. (...) Objetivo Específico 4: Fortalecer los instrumentos de planificación de las AEIA y ZRC (Zonas de Reserva Campesina) mediante el trabajo conjunto con autoridades ambientales y comunidades campesinas.”**, paréntesis fuera de texto.

Que, la cláusula quinta del Convenio antes mencionado desarrolla el presupuesto del proyecto en cuatro (4) componentes, los cuales se ejecutan mediante diferentes actividades cada uno, así **“Componente 1. “Zonificaciones Ambientales participativas-ZAP”, “Componente 2. Fortalecimiento de la gobernanza.”, “Componente 3. Proyectos Productivos Sostenibles” y “Componente 4. Fortalecimiento de instrumentos de planificación”**”.

Que, dentro de las actividades del referido el Componente 2, se encuentran las siguientes: **“2.1.2. Formular la Estrategia de Gobernanza para el reconocimiento de derechos territoriales a población campesina mediante alternativas de acceso y uso de la tierra.” “Actividad ejecutada por el FVB” y “2.1.3. Implementar la Estrategia de Gobernanza para el reconocimiento de derechos territoriales a población campesina mediante alternativas de acceso y uso de la tierra”**. Igualmente, según lo señalado en el párrafo tercero de la cláusula quinta del Convenio, la actividad 2.1.2. **“(…) será realizada por parte del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, por lo cual, el Aliado no tendrá responsabilidad alguna frente a esta actividad.”**

Qué, en fecha 25 de marzo de 2026, la Señora Viviana Angulo Quisoboni, Coordinadora Programa Amazonía del FVB, envió al Supervisor del convenio por parte del IAvH, la Versión 0 de la **“ESTRATEGIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS TERRITORIALES DEL CAMPESINADO EN ÁREAS DE RESERVA FORESTAL DE LEY 2 DE 1959”** (en adelante Estrategia de Derechos Territoriales), solicitando dar inicio a los procesos de contratación requeridos para su implementación. Dicha Estrategia tiene como objetivo diseñar e implementar una estrategia para el reconocimiento de los derechos territoriales del campesinado en 10,7 millones de hectáreas de Áreas de Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959, articulando la conservación ambiental con la seguridad jurídica y la gobernanza territorial campesina.

Que, según el numeral 5.1 de la Estrategia de Derechos Territoriales referida, ésta se materializa a través de tres (3) tipos de instrumentos complementarios para el acceso uso y gobernanza de la tierra, que en su orden son: i) **“(…) los instrumentos de gobernanza territorial, como las Zonas de Reserva Campesina, permiten reconocer procesos organizativos y fortalecer la participación del campesinado en la gestión del territorio.”**, ii) **“(…) los mecanismos de acceso a la tierra, como la regularización de la ocupación, permiten avanzar en la seguridad jurídica sin modificar la titularidad pública de los baldíos.”**, y iii) **“(…) los instrumentos de uso sostenible, como las concesiones forestales campesinas, permiten desarrollar actividades económicas compatibles con la conservación del bosque, promoviendo la economía forestal comunitaria.”**

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

Que, la implementación de la Estrategia de Derechos Territoriales estará focalizada en el desarrollo de dos (2) componentes:

1. El primero referido a la realización de espacios de gobernanza territorial, para lo cual la implementación deberá garantizar las condiciones necesarias para la realización de estos espacios, incluyendo los aspectos logísticos, así como la participación de los diferentes actores.
2. El segundo, hace referencia a la realización de procesos pedagógicos y de asistencia técnica en los territorios, mediante profesionales y expertos locales del territorio que puedan ser enlaces entre las comunidades campesinas que habitan en las Áreas de Reserva Forestal (ARF), establecidas mediante la Ley 2 de 1959, y las instituciones nacionales que hacen parte de la estrategia. En el numeral 6.2 del documento se resalta especialmente a los departamentos de Guaviare, Caquetá y Putumayo.

Qué, en relación con el primer componente, la Estrategia de Derechos Territoriales identifica varios espacios de gobernanza territorial como: i) *“La Mesa de Gobernanza para la Paz con la Naturaleza y las Comunidades en el Departamento del Guaviare.”*, ii) *“La Mesa Técnica Interinstitucional y Comunitaria en Cumplimiento a los Acuerdos de Altamira 2021.”*, iii) *“La Mesa interinstitucional para la implementación de la estrategia para el reconocimiento de los derechos territoriales del campesinado en áreas de reserva forestal de ley 2 de 1959.”*, iv) *“Espacio de gobernanza que deberá crearse en el departamento del putumayo [sic].”*; v) *“Espacios de Gobernanza con 12 municipios del Caquetá.”*, los cuales son Albania, Doncello, Curillo, Valparaíso, Florencia, Morelia, Solita, San José del Fragua, Belén de los Andaquíes, San Vicente del Caguán, Milán y El Paujil. En cada uno de estos espacios de gobernanza, la implementación de la estrategia deberá garantizar que cada una de ellas desarrolle 3 sesiones en el año 2026.

Que, según lo señalado en el numeral 6 del documento de Estrategia de Derechos Territoriales, en concordancia con la cláusula vigésima sexta del Convenio No. 123 – 2025 (numeración IAvH 25-101), la implementación de la estrategia se focaliza en la Amazonía colombiana, priorizando *“(…) la participación activa del campesinado, el fortalecimiento de capacidades locales y la generación de procesos de diálogo que permitan construir soluciones concertadas.”* Sin embargo, es importante indicar que en la ciudad de Bogotá D.C. se encuentra la mesa interinstitucional y el equipo formulador, por lo que allí también se convocaran espacios para el desarrollo y coordinación de la implementación. En este sentido, la Estrategia prevé, al menos sesenta (60) viajes del equipo formulador desde Bogotá D.C. hacia la Amazonía, incluyendo *“tiquetes aéreos, gastos de viaje y/o viáticos.”*

Que, en consideración a lo expuesto, y para efectos del desarrollo de la actividad 2.1.3 contemplada en el Convenio N.º 123 de 2025 (numeración IAvH 25-101), se hace necesaria la contratación de una persona jurídica de nacionalidad colombiana o sociedades extranjeras con sucursal debidamente establecida en Colombia que acredite: (i) fecha de constitución igual o anterior a cinco (5) años, contados desde la presentación de la propuesta; y (ii) experiencia verificable no inferior a tres (3) años en la ejecución de proyectos o consultorías en, al menos, tres (3) de las líneas temáticas establecidas en los requisitos técnicos habilitantes del presente documento.

Que, dicha persona jurídica tendrá a su cargo la implementación de la Estrategia de Derechos Territoriales en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Putumayo, y será responsable de: (i) garantizar las condiciones logísticas y de participación para la realización de los espacios de gobernanza territorial; (ii) desarrollar el proceso pedagógico y de asistencia técnica en territorio, a través

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

de la conformación de un equipo regional compuesto por un (1) profesional para cada uno de los departamentos, cuatro (4) técnicos – expertos locales para el departamento del Guaviare y siete (7) técnicos expertos locales para el departamento de Caquetá, es decir, en total se necesitarán tres (3) profesionales y once (11) técnicos – expertos locales, coordinado con el equipo formulador de la Estrategia y el IAvH; y (iii) garantizar la participación del equipo formulador de la Estrategia en los diferentes espacios y actividades de implementación.

III. OBJETO

Prestar servicios de consultoría especializados con autonomía técnica y administrativa, para la implementación integral de la “*ESTRATEGIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS TERRITORIALES DEL CAMPESINADO EN ÁREAS DE RESERVA FORESTAL DE LEY 2 DE 1959*”, en la Amazonia colombiana, con énfasis en los departamentos del Caquetá, Guaviare y Putumayo, mediante la coordinación territorial, la operación logística de los espacios de gobernanza, la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades a comunidades campesinas, la gestión del equipo de profesionales y expertos locales, la elaboración de materiales pedagógicos, y la sistematización de resultados y aprendizajes del proceso; en el marco del Convenio No. 123 de 2025 (numeración IAvH 25-101) suscrito por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FVB, y el IAvH.

ALCANCE

Entre las líneas de acción estarán, (i) **el fortalecimiento de la gobernanza territorial**, mediante el diseño y facilitación de espacios participativos que promuevan el diálogo institucional y comunitario en torno al ordenamiento y la gestión del territorio; (ii) **procesos pedagógicos y de formación**, orientados a fortalecer las capacidades de las comunidades campesinas en el conocimiento y ejercicio de sus derechos territoriales; y (iii) la **asistencia técnica especializada**, dirigida a acompañar a la población campesina en los procedimientos de acceso, formalización y uso sostenible de la tierra dentro de las áreas de Reserva Forestal.

Nota 1: Si bien la implementación de la estrategia se focaliza en la Amazonía colombiana, es importante señalar que en la ciudad de Bogotá D.C. se encuentra la mesa interinstitucional y el equipo formulador, por lo que allí también se convocaran espacios para el desarrollo y coordinación de la implementación.

Nota 2: El proponente interesado acepta que, en caso de resultar electo mediante el proceso de selección, prestará los servicios en completa autonomía e independencia administrativa, legal, fiscal y laboral frente al Instituto.

IV. ACTIVIDADES/OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Generales del contratista:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el clausulado del contrato y las disposiciones legales, asegurando la ejecución bajo parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir un acto o hecho.
4. Desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional acorde con la ley, las buenas costumbres; adicionalmente, el contratista declara conocer y acatar en su totalidad el Código de Conducta Íntegra y la Política de Integridad del INSTITUTO, documentos que forman parte integral del presente contrato.
5. Ejecutar el objeto del contrato con total autonomía administrativa y financiera, entendiendo que no existirá vínculo laboral alguno entre el INSTITUTO y el contratista. EL CONTRATISTA será el único responsable de cumplir con sus compromisos de pago al Sistema Nacional de Seguridad Social, normas de seguridad y salud en el trabajo e higiene industrial.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor designado por el INSTITUTO.
7. Informar al supervisor del contrato cualquier circunstancia que configure conflicto de interés, en cumplimiento de la normativa vigente y la política de Integridad del INSTITUTO. Así mismo, comunicar o formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta y oportuna ejecución del contrato.
8. Ejecutar el contrato con sus propios medios, con plena autonomía administrativa, técnica y financiera, y por su propia cuenta y riesgo.
9. Colaborar con el INSTITUTO en lo que resulte necesario para que el objeto del contrato se cumpla y se realice conforme los más altos estándares de calidad.
10. Guardar y mantener bajo estricta confidencialidad y reserva los términos y condiciones del contrato, así como toda información sensible, reservada o confidencial que reciba, conozca, administre, analice y/o procese en el marco y con ocasión de la ejecución contractual conforme a la cláusula ulterior de confidencialidad.
11. Mantener siempre un trato respetuoso frente a los trabajadores del INSTITUTO y terceros y actuar en cumplimiento de la Política para la Prevención, y Atención del Acoso Laboral, el Abuso de Poder con Fines Sexuales y la Discriminación.
12. Cumplir con los requisitos, autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para el desarrollo del presente contrato.
13. Presentar las respectivas cuentas de cobro, facturas o documento equivalente, acompañadas de los soportes documentales del pago de SG-SSS y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
14. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en el contrato.
15. Cumplir con los requisitos de garantías y seguros exigidos en el contrato.
16. Atender las observaciones, sugerencias y requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el marco de la ejecución del mismo.
17. Responder oportunamente a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el INSTITUTO en relación con la ejecución del contrato.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

18. Implementar medidas de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de las actividades contractuales, siguiendo las disposiciones establecidas por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
19. Respetar los derechos de propiedad intelectual en relación con cualquier creación que se desarrolle en ejecución del contrato conforme a la cláusula de propiedad intelectual ulterior.
20. Se compromete a asistir y participar en todas y cada una de las reuniones y/o espacios de seguimiento y coordinación convocadas por el supervisor del contrato, de manera presencial donde éste último lo señale y/o de manera virtual mediante la utilización de plataformas y/o aplicaciones tecnológicas.
21. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, de conformidad conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1273 de 2018 y las demás normas concordantes que complementen, modifiquen o deroguen, realizando el pago de los aportes frente a sus colaboradores que ejecuten las obligaciones del presente contrato, para lo cual entregará copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato de los pagos realizados, en cada caso. El contratista previo a la suscripción del presente contrato informará al INSTITUTO la Administradora de Riesgos Laborales a la cual ha afiliado a sus colaboradores. En ningún caso el INSTITUTO asumirá responsabilidades por omisiones legales de el contratista.
22. Dar cumplimiento lineamientos internos del INSTITUTO en materia de Seguridad y Salud, de conformidad con la Ley 1562 de 2018 y el Decreto 1072 de 2015; especialmente, deberá acatar y contar con los cursos, licencias y elementos de protección para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus colaboradores y subcontratistas conforme a la naturaleza de las obligaciones y actividades contractuales.
23. Presentar los documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos.
24. Dar aplicación al sistema integrado de gestión adoptado por el INSTITUTO.
25. Seguir los lineamientos de gestión enmarcados en la Política de seguridad de la información del INSTITUTO.
26. Dar cumplimiento a la Política de Integridad del INSTITUTO.
27. El contratista responderá por cualquier daño que se ocasionen directamente o a través del personal a cargo (contratado bajo cualquier modalidad) o con sus equipos (propios o cuya tenencia ostente a cualquier título), al Instituto o sus funcionarios, quedando facultado el Instituto para deducirlo de los valores pendientes de pago.
28. No utilizar el nombre, logotipo, marca o insignia del INSTITUTO para efectos de publicidad.
29. Abstenerse de ceder el contrato sin la expresa autorización por escrito por parte del Instituto. No obstante, en caso de sobrevenir causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para continuar su ejecución el contratista se compromete a ceder el contrato, previa autorización del INSTITUTO.
30. Garantizar que los productos y resultados generados se articulen técnicamente con la Infraestructura Institucional de Datos (Metadatos - I2D) del INSTITUTO, conforme a los lineamientos definidos por la entidad.
31. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el contrato y aquellas que se deriven de su naturaleza, garantizando el adecuado desarrollo de la prestación del servicio.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

B. Obligaciones Especiales del contratista:

El Contratista se compromete a realizar las actividades y obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria y en especial las siguientes:

1. Revisar la Estrategia para el Reconocimiento de los Derechos Territoriales del Campesinado en Áreas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959 formulada por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en la perspectiva de operacionalizar su implementación en áreas de la Ley 2 de 1959 en municipios PDET de Guaviare, Caquetá, Putumayo, y elaborar un documento de apropiación de la Estrategia que será entregado al supervisor.
2. Elaborar plan de trabajo, y entregarlo al supervisor para su apropiación dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la legalización del contrato, que contenga:
 - Plan operativo para la implementación territorial.
 - Hoja de ruta diferenciada por departamento y municipios objeto de implementación de la Estrategia y de acuerdo con lo allí establecido.
 - Cronograma detallado con metas, actividades, productos y fechas.
 - Estructura organizativa del equipo y distribución de responsabilidades
3. Coordinar con el equipo formulador de la Estrategia y el Instituto Humboldt, la conformación de un equipo regional compuesto por:
 - Tres (3) profesionales, uno (1) para cada uno de los departamentos de Caquetá, Guaviare y Putumayo.
Perfil requerido: Profesional en Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Biología, Ecología, Geografía, Ingeniería Geográfica o Ingeniería Agrícola, con experiencia específica en procesos de ordenamiento ambiental y territorial y/o en la gestión, planificación o administración de Reservas Forestales de la Ley 2.^a de 1959. Deberá demostrar conocimiento de la normatividad ambiental y del régimen jurídico de tierras vigente en Colombia.
 - Once (11) técnicos / expertos locales. Cuatro (4) para el departamento de Guaviare y siete (7) para el departamento de Caquetá. La selección de los técnicos / expertos locales, se realizará en coordinación con el Equipo Formulator de la Estrategia y el Instituto Humboldt.
 - Los requisitos mínimos que deberán cumplir los integrantes del equipo regional se encuentran definidos en los presentes términos de referencia, no obstante, de manera conjunta el equipo consultor, el equipo formulador de la Estrategia y en Instituto Humboldt, podrán solicitar ajustes a dichos requisitos, los cuales serán comunicados inmediatamente al contratista seleccionado.
4. El proponente deberá acreditar ante el supervisor del contrato la vinculación formal del equipo regional bajo responsabilidad exclusiva del contratista, incluyendo obligaciones laborales, seguridad social, riesgos laborales y demás cargas legales aplicables. Asegurará los recursos necesarios para su desplazamiento a las veredas, así como el material de apoyo para la divulgación de la estrategia y la asistencia técnica para que la población campesina pueda ser beneficiario de alguna(s) alternativa(s) de acceso y uso de la tierra.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

5. Garantizar la logística y asegurar los recursos necesarios para sesenta (60) desplazamientos del equipo técnico formulador de la Estrategia para el Reconocimiento de los Derechos Territoriales del Campesinado en Áreas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959, a las capitales de los departamentos donde se implementa, lo cual incluye tiquetes aéreos, gastos de viaje y/o viáticos.
6. Coordinar, en articulación con el equipo técnico formulador de la estrategia, el Instituto Humboldt y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), las acciones necesarias para el desarrollo y fortalecimiento de los espacios de gobernanza:
 - a. El desarrollo de quince (15) sesiones o espacios de gobernanza territorial, tres (3) por cada uno de los espacios de gobernanza identificados en la Estrategia. Incluye garantizar la participación de los líderes comunitarios de cada territorio que hacen parte de esos espacios, de lo cual se dejara constancia por cada sesión.
 - b. La definición de los lugares para el desarrollo de los espacios de gobernanza.
 - c. Los criterios para la selección y definición del número de participantes en los diferentes espacios y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación de la Estrategia en cada territorio.
 - d. Los criterios y/o formas de distribución de los miembros del equipo formulador de la Estrategia, para su acompañamiento a los diferentes territorios y espacios que se desarrollen en el proceso de implementación.
 - e. De cada uno de los espacios de gobernanza, la consultoría deberá garantizar: i) registro documental (actas, listados, memorias), ii) Sistematización de resultados.
 - f. El equipo consultor estará a cargo del diseño, planificación y facilitación / moderación de cada uno de los espacios de gobernanza.
7. Coordinar con el equipo técnico formulador de la estrategia, el Instituto Humboldt y la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en relación con el proceso pedagógico y de asistencia técnica
 - a. La Identificación de las áreas susceptibles de implementación de la estrategia en los municipios priorizados.
 - b. El diseño e implementación del proceso pedagógico y asistencia técnica territorial para:
 - i. Socializar el alcance y límites de la estrategia para el reconocimiento de derechos territoriales
 - ii. Explicar alternativas de acceso y uso de la tierra.
 - iii. Identificar comunidades interesadas y/o establecer su interés en aplicar a las alternativas definidas en la estrategia de gobernanza para el reconocimiento de derechos territoriales, con registro del número de familias potenciales por municipio.
 - iv. Establecer rutas de acompañamiento / apoyo o asesoría a comunidades de acuerdo con opciones de acceso y uso de la tierra seleccionadas o de interés de estas.
 - v. Gestionar ante la Agencia Nacional de Tierras y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como las entidades competentes en las diferentes alternativas que propone la estrategia de gobernanza para el reconocimiento de derechos territoriales, reuniones con los interesados en acceder a ellas, con el fin de agilizar los procesos, dejando constancia escrita de las gestiones adelantadas.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

- vi. Diseño y reproducción de material pedagógico físico y digital, que desarrolle el paso a paso para orientar a los interesados en la aplicación de las diferentes alternativas para el reconocimiento de derechos territoriales atendiendo a lo establecido en las normas que regulan cada una de las opciones. Este material deberá diseñarse atendiendo a las necesidades y particularidades de los interesados, y entregado al supervisor del contrato.
 - vii. Realizar mínimo veinte (20) jornadas de asesoría técnica a las comunidades interesadas en iniciar trámites ante entidades competentes verificables mediante actas e informes de asistencia.
 - viii. Gestionar reuniones de articulación entre comunidades y entidades responsables de cada alternativa, dejando constancia escrita de los compromisos adquiridos en cada reunión. De esta obligación se generarán los respectivos reportes.
8. Sistematizar resultados, aprendizajes y acuerdos derivados del proceso de implementación de la Estrategia, en el formato y con la extensión mínima definidos por el Instituto Humboldt.
 9. Consolidar información cartográfica en base de datos geográfica formato GDB, articulada con la Infraestructura Institucional de Datos (I2D) del Instituto Humboldt.
 10. Mantener coordinación técnica activa permanente con el supervisor del contrato, participando en reuniones de seguimiento que se convoquen. De cada reunión se levantará acta suscrita por Las Partes.
 11. Elaborar documento técnico de recomendaciones para la implementación de la estrategia en otros contextos PDET, con base en las lecciones aprendidas del proceso, en el formato acordado con el Instituto Humboldt.

Nota No. 1: Las actividades que no cuenten con su correlativo producto seguirán siendo exigibles de cumplimiento por parte del Instituto; por tanto, este podrá exigir los comprobantes de la realización de las mismas; en caso de no contar con dichos comprobantes, el Instituto podrá declarar el incumplimiento de la obligación y aplicar las sanciones contractuales que haya lugar.

V. RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Los resultados y productos que se esperan recibir por parte del CONTRATISTA y según las obligaciones estipuladas son:

1. A los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de legalización del Contrato:

PRODUCTO No. 1: Documento correspondiente al Plan de trabajo que contenga:

- Plan operativo para la implementación territorial.
- Hoja de ruta diferenciada por departamento y municipio
- Cronograma detallado con metas, actividades, productos y fechas.
- Estructura organizativa del equipo y distribución de responsabilidades

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

2. A los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de legalización del contrato:

PRODUCTO No. 2: Un Informe que contenga:

- Las áreas priorizadas en dónde se implementará el proceso pedagógico para la implementación de la Estrategia
- Conformación, organización y distribución del equipo regional de profesionales y técnicos / expertos locales,
- La distribución del equipo técnico formulador de la Estrategia.
- La definición de los lugares para el desarrollo de los espacios de gobernanza.
- Los criterios para la selección y definición del número de participantes en los diferentes espacios de gobernanza y en las demás actividades que se desarrollen en el marco de la implementación de la Estrategia en cada territorio.

3. Al cuarto (4) mes de iniciado el contrato:

PRODUCTO No. 3: Kit y/o material pedagógico y de comunicación que incluye como mínimo:

- Guía paso a paso por alternativas de acceso y uso de la tierra.
- Presentaciones.
- Piezas impresas y digitales.

PRODUCTO No. 4: Documento con anexos documentales que den cuenta de los avances en la implementación territorial de la Estrategia y que contenga:

- Reporte de espacios de gobernanza realizados.
- Actas/memorias y listados de asistencia.
- Registro fotográfico

PRODUCTO No. 5: Un documento que dé cuenta de los avances en relación con la base de datos consolidada de:

- Municipios intervenidos con el proceso pedagógico y la asistencia técnica
- Áreas priorizadas.
- Número de comunidades y/o personas / familias / organizaciones campesinas interesadas en las alternativas de acceso y uso a la tierra.
- Riesgos y oportunidades identificados

4. Al octavo (8) mes de iniciado el contrato:

PRODUCTO No. 6: Un documento que dé cuenta de los avances en relación con la base de datos consolidada de:

- Municipios intervenidos con el proceso pedagógico y la asistencia técnica
- Número de comunidades y/o personas / familias / organizaciones campesinas interesadas en las alternativas de acceso y uso a la tierra.
- Alternativa seleccionada.
- Estado del trámite.
- Información cartográfica en GDB compatible con I2D.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

- La información será entregada en formato digital de acuerdo con los lineamientos del Instituto sobre el particular.

PRODUCTO No. 7: Documento con anexos documentales, que dé cuenta de los avances en la implementación territorial de la Estrategia y que contenga:

- Espacios de gobernanza realizados.
- Actas y listados de asistencia.
- Áreas priorizadas.
- Riesgos y oportunidades identificados

5. Al décimo (10) mes de ejecución del contrato:

PRODUCTO No. 8: Documento con anexos documentales (actas, listado de asistencia, registro fotográfico), que consolide los resultados de los 15 espacios de gobernanza realizados.

PRODUCTO No. 9: Documento que consolide los resultados del proceso pedagógico y de asistencia técnica realizado que relacione:

- Municipios intervenidos
- Comunidades interesadas en las alternativas de acceso y uso de la tierra.
- Alternativa seleccionada.
- Estado del trámite y pasos por seguir
- Información cartográfica en GDB compatible con I2D.
- La información será entregada en formato digital de acuerdo con los lineamientos del Instituto sobre el particular

PRODUCTO No. 10: Kit y/o material pedagógico y de comunicación diseñado y ajustado a partir de los resultados de su uso durante el proceso pedagógico y de asistencia técnica. Será entregado en formato digital con el correspondiente inventario de materiales producidos.

PRODUCTO No. 11: Documento con recomendaciones y lecciones aprendidas del proceso de implementación de la Estrategia para el Reconocimiento de los Derechos Territoriales del Campesinado en Áreas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959, que contenga como mínimo:

- Documento de preguntas frecuentes
- Ajustes operativos sugeridos.
- Condiciones habilitantes para implementación en otros municipios PDET.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los resultados deben ser entregados al supervisor del contrato en medio digital y en el formato definido por éste. Los archivos incluidos en el medio digital no deben venir con contraseña, cifrados, o encriptados, ni corresponder a enlaces o repositorios externos. Cuando se haga referencia a informes o documentos en general se entenderá que los mismos deben ser entregados en formato Word y PDF.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los resultados y productos esperados, señalados en la presente cláusula, deberán ser aprobados expresamente por el supervisor del contrato de EL INSTITUTO. Igualmente, el supervisor del contrato de EL INSTITUTO podrá rechazar cualquier resultado y/o

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

producto esperado, así como cualquier entregable que no cumplan con la calidad, oportunidad y/o pertinencia, caso en el cual EL CONTRATISTA debe rehacerlos sin costo adicional para EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá realizar los ajustes técnicos y de diseño que resulten necesarios, con base en las observaciones y retroalimentaciones del supervisor, para garantizar la calidad y pertinencia de los productos entregables.

VI. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.876.481.892,00)**, incluido el IVA, así como todos los costos y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, sus utilidades y cualquier obligación tributaria a cargo de éste y en virtud del contrato.

Gastos de viaje: Los gastos de viaje en los cuales incurra el contratista, incluidos los profesiones y técnicos – expertos locales, para la realización de las actividades estipuladas en el contrato serán cubiertos por el contratista con recursos de la presente consultoría, es decir, que el valor del contrato incluye los desplazamientos del equipo desde Bogotá a la Amazonía Colombiana, y viceversa.

El citado valor se financiará con cargo a los recursos señalados en el certificado de asignación de recursos (CAR) No. 05667 expedido el veintinueve (29) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) y suscrito por la Líder de Planeación Financiera.

El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera:

1. Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$575.296.378,40)**, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del producto 2.
2. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, por la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.150.592.756,80)**, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los productos 3, 4 y 5.
3. Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$575.296.378)**, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los productos 6 y 7.
4. Un último pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE**

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

(\$575.296.378), previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de todos los productos y la ejecución de todas las actividades pactadas.

Los pagos señalados anteriormente quedan condicionados adicionalmente al informe del supervisor mediante el cual aprueba los productos definidos para cada pago, a la presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente, de conformidad con las normas vigentes, así como a la certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes y documentos que dé constancia del mismo, cuando a ello haya lugar.

El pago final estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación del contrato por parte del supervisor y del contratista.

NOTA: El valor del contrato se encuentra determinado de acuerdo con lo señalado en el cuadro comparativo de ofertas, de 25 de mayo de 2026, dentro del Estudio de Mercado adelantado para el objeto *“Prestar los servicios para la implementación de la Estrategia de Reconocimiento de los Derechos Territoriales del Campesinado en Áreas de Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959, en Caquetá, Guaviare, Putumayo y Bogotá, mediante el desarrollo de espacios de gobernanza territorial, procesos pedagógicos y asistencia técnica para el acceso y uso de la tierra.”*

PARÁGRAFO PRIMERO: IMPUESTOS. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar de la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato, serán de cargo exclusivo del proponente seleccionado. En caso de que durante la ejecución del contrato existan otros gravámenes que actualmente no estén contemplados por la legislación colombiana y que se deban aplicar a este tipo de negocios, serán asumidos por quien corresponda según la ley o en su defecto por partes iguales.

VII. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de su perfeccionamiento y legalización, y se extenderá hasta el día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintisiete (2027).

Perfeccionamiento: Con la firma del contrato por Las Partes.

Legalización: La legalización se entiende surtida con la aprobación de las garantías pactadas.

PARÁGRAFO: La ejecución contractual únicamente podrá iniciarse una vez se haya expedido el FDEC, se encuentren cumplidos en su totalidad los requisitos de legalización exigidos por EL INSTITUTO y se haya suscrito el Acta de Inicio.

VIII. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La supervisión la realizará Maria Teresa Yepes Vanegas, Investigador Titular Centro de Soluciones Basadas en Naturaleza, de la Dirección de Conocimiento, quien verificará el desarrollo y ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

IX. RIESGOS LABORALES

El contratista, como persona jurídica, será responsable de la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de todo el personal que se vincule para la ejecución del contrato.

X. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

ASPECTOS GENERALES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes constituyen criterios mínimos, indispensables y de obligatorio cumplimiento que deben acreditar los proponentes para ser admitidos en el proceso de selección.

El Instituto verificará el cumplimiento de estos requisitos de manera objetiva, conforme a la documentación aportada, y su omisión será causal de rechazo de la propuesta.

El Instituto establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza y características del futuro contrato se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuenten con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

Participantes:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas de nacionalidad colombiana, así como las sociedades extranjeras que cuenten con sucursal debidamente establecida en Colombia, siempre que actúen por conducto de su representante legal o de un apoderado debidamente facultado.

Asimismo, el objeto social de los interesados deberá comprender, guardar relación directa o ser compatible con el objeto de la presente contratación. Igualmente, deberán acreditar su capacidad jurídica para contratar y cumplir con la totalidad de los requisitos y condiciones de carácter jurídico, técnico, financiero y económico establecidos en los presentes Términos de Referencia

Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos a los proponentes en los términos de referencia deberán acreditarse de conformidad con lo dispuesto en la normatividad colombiana vigente y a lo previsto en los términos de referencia, sus formularios y anexos, y deberán allegarse al Instituto con la propuesta.

Nota No. 1: Se precisa que en el presente proceso de selección no se admite la participación de figuras asociativas, tales como joint venture, agrupaciones empresariales, alianzas estratégicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad similar de colaboración empresarial.

I. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

El equipo de contratos del Instituto verificará la capacidad jurídica del Proponente y las facultades de su representante legal para presentar la propuesta, asumir obligaciones y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

Para tal efecto, se revisará el Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente expedido por la Entidad competente, así como los demás documentos exigidos en los presentes términos de referencia, conforme con los siguientes criterios:

- a) Que el objeto social principal del Proponente guarde relación con el objeto del contrato a celebrar como resultado de la adjudicación, de manera que le permita ejecutar las actividades contratadas.
- b) La fecha de constitución de la entidad o sociedad, que deberá ser de mínimo cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, verificable mediante el certificado expedido por la cámara de comercio.
- c) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o asumir obligaciones en nombre de la persona jurídica.

Los proponentes además deberán presentar, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán cargarse en el orden indicado y en la plataforma dispuesta para ello:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal, manifestando expresamente la aceptación integral de los términos de referencia y declarando que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades, ni conflicto de interés. (Formulario No. 1)
2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que la persona jurídica se encuentra legalmente constituida, con capacidad para contratar, cuyo objeto social o actividad comercial comprenda actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. La no acreditación de este requisito será causal de rechazo de la propuesta, sin que exista lugar a subsanación.
3. En el evento en que existan limitaciones en las facultades del representante legal, especialmente para contratar, deberá aportarse la autorización expresa del órgano social competente que lo faculte para celebrar el contrato correspondiente al objeto de los presentes términos de referencia.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
5. Copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado.
6. El proponente deberá presentar una certificación expedida por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (cuando está legalmente obligado a tenerlo), de acuerdo con los requerimientos de Ley, bajo la gravedad del juramento, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, **deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses** a la fecha de cierre del presente proceso. La

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

7. Documentos del Revisor Fiscal, cuando la persona jurídica esté obligada a contar con él: copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal del Proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
10. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal del Proponente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
12. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia del representante legal del Proponente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
13. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia del representante legal del Proponente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
14. Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal (Ley 1918 de 2018), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
15. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
16. Garantía de seriedad de la oferta: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la oferta equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado para la presente contratación, con vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
17. Formato de Lista Restrictiva Lavado de Activos Persona Jurídica debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. (Formulario No. 2)

Los proponentes no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, declaración que se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

Una vez vencido el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta formulada por cada oferente es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta hasta el momento de suscripción del contrato.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones que constituyen los amparos de la garantía de seriedad de la oferta:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

1. La obligación de no retirar su propuesta, después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
2. La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando se prorrogue el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en los términos de referencia, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.
4. La obligación de entregar al Instituto la garantía única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
5. La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.
6. Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe simultáneamente desde su presentación estar acompañada de la garantía de seriedad, la cual deberá constituirse hasta el momento de suscripción del contrato, de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta junto con el recibo de pago será causal de rechazo de esta última.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER von HUMBOLDT NIT. 820.000.142-2.
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado para la presente contratación y/o disponibilidad presupuestal del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Convocatoria Abierta No. 26-107 cuyo objeto es <i>“Prestar servicios de consultoría especializados con autonomía técnica y administrativa, para la implementación integral de la “ESTRATEGIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS TERRITORIALES DEL CAMPESINADO EN ÁREAS DE RESERVA FORESTAL DE LEY 2 DE 1959”, en la Amazonia colombiana, con énfasis en los departamentos del Caquetá, Guaviare y Putumayo, mediante la coordinación territorial, la operación logística de los espacios de gobernanza, la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades a comunidades campesinas, la gestión del equipo de profesionales y expertos</i>

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

	<i>locales, la elaboración de materiales pedagógicos, y la sistematización de resultados y aprendizajes del proceso; en el marco del Convenio No. 123 de 2025 (numeración IAvH 25-101) suscrito por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FVB, y el IAvH.”.</i>
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía debe ser presentada dentro de la propuesta, en documento original, anexando el recibo de pago correspondiente o el certificado de pago emitido por la compañía aseguradora en el que conste como mínimo el número de la póliza, el nombre del tomador y el valor de la prima pagada.

En caso de que el presente proceso de evaluación, adjudicación o legalización del contrato se prolongue, el Instituto podrá solicitar a los proponentes la ampliación de la vigencia de la garantía, por el tiempo adicional que sea necesario, sin que ello implique modificación de la oferta presentada.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Instituto.

El requisito habilitante correspondiente a la constitución de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable, en consecuencia, cualquier inconsistencia en los términos de la garantía o la no presentación de la misma, hará que la propuesta no sea tenida en cuenta.

Efectividad de la garantía de seriedad.

La garantía se hará efectiva por el Instituto en los siguientes eventos:

- El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en estos términos de referencia.
- El incumplimiento de la obligación de entregar al Instituto la garantía única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo señalado en estos términos de referencia, por parte del proponente seleccionado.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.
- Todos los perjuicios que el proponente ocasione al Instituto, derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

EVALUACIÓN JURÍDICA: El Equipo de Contratos del Instituto emitirá un documento donde consigne la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos respecto de cada uno de los proponentes interesados, en dicha evaluación discriminará el resultado (Cumple/ No cumple) y concluirá qué proponentes se encuentran habilitados para participar en el presente proceso de selección.

II. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos para garantizar la idoneidad técnica del servicio:

Experiencia:

1. Acreditar experiencia mínima de tres (3) años verificable a través de las respectivas certificaciones o en su defecto los contratos con las respectivas actas de liquidación, en la ejecución de proyectos o consultorías en al menos tres (3) de las siguientes líneas temáticas:
 - a. Implementación de procesos de gobernanza territorial o ambiental con comunidades rurales o campesinas.
 - b. Desarrollo de estrategias participativas en ordenamiento territorial, planificación predial, zonificación ambiental o instrumentos similares.
 - c. Acompañamiento técnico en procesos de acceso, formalización o reconocimiento de derechos sobre la tierra.
 - d. Implementación de proyectos en áreas con régimen especial de manejo ambiental (por ejemplo, áreas de reserva forestal bajo la Ley 2 de 1959).
 - e. Ejecución de proyectos en municipios que hacen parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.
2. Acreditar experiencia en la ejecución de al menos un (1) proyecto o contrato con el sector público o privado, por un valor igual o superior a la cuantía de la presente contratación o, en su defecto dos (2) proyectos o contratos en el sector público o privado que sumados tengan valor igual o superior a la cuantía de la presente contratación, verificable a través de la respectiva certificación o en su defecto el o los contratos con la respectiva acta de liquidación. La experiencia acreditada para efectos de este requisito podrá corresponder a la misma presentada para acreditar el requisito de experiencia mínima detallada en el numeral anterior.

Equipo mínimo de trabajo:

Contar con un equipo mínimo de trabajo conformado por los siguientes perfiles:

- Un (1) profesional en Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Biología, Ecología, Geografía, Ingeniería Geográfica o Ingeniería Agrícola, con experiencia específica en procesos de ordenamiento ambiental y territorial y/o en la gestión, planificación o administración de Reservas Forestales de la Ley 2.^a de 1959. Deberá demostrar conocimiento de la normatividad ambiental y del régimen jurídico de tierras vigente en Colombia.
- Un (1) profesional del área social, sociólogo, historiador, antropólogo, con experiencia en procesos participativos con comunidades y manejo de espacios de diálogo multiactor.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

- Un (1) profesional y/o técnico del área contable/administrativa, con experiencia en organización y logística de eventos, manejo de contabilidad y presupuesto; y
- Un (1) profesional ingeniero forestal o ingeniero ambiental o biólogo o ecólogo o, geógrafo o ingeniería geográfica o ingeniero forestal con experiencia en manejo de sistemas de información geográfica SIG, para un total de cuatro (4) profesionales; todos deben contar con su título profesional correspondiente y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos requeridos para ejercer su profesión en los términos de la legislación colombiana.

Tanto el proponente como la persona jurídica que representa, y sus trabajadores, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, declaración que se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

Acreditación de los requisitos técnicos habilitantes. Para la acreditación de la idoneidad técnica exigida, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. La experiencia de proponente se acreditará mediante:
 - ✓ Certificaciones expedidas por el contratante en las que conste el objeto del contrato, las actividades desarrolladas, valor, fecha de inicio y fecha terminación, nombre o razón social de quién expide la certificación y sus datos de contacto, o
 - ✓ Copia de los contratos acompañados de las respectivas actas de terminación o liquidación suscritas por las partes.
2. Para el equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar:
 - ✓ Hojas de vida del personal propuesto.
 - ✓ Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación académica exigida.
 - ✓ Certificaciones que acrediten la experiencia profesional requerida.
 - ✓ En caso de que algún título de educación superior haya sido obtenido en el exterior y se pretenda su acreditación para la ejecución del contrato en Colombia, deberá presentarse el respectivo acto de convalidación expedido por la autoridad competente.
 - ✓ No se aceptarán títulos obtenidos en el exterior que no cuenten con la correspondiente convalidación al momento del cierre del proceso.
 - ✓ Tarjeta profesional, en caso de que aplique.

PARÁGRAFO 1: Los proponentes deberán presentar, junto con su propuesta, los formularios No. 1 y No. 2, y los anexos No. 1, No. 2 y No. 3, debidamente diligenciado cada uno, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

PARÁGRAFO 2: Los proponentes deberán discriminar de manera clara y explícita en su propuesta los documentos que acrediten la experiencia habilitante requerida y aquellos que correspondan a la experiencia adicional (criterios de calificación).

PARÁGRAFO 3: En el evento en que una sola certificación acredite varios contratos el proponente deberá allegar un documento adicional suscrito por éste en el que se indique expresamente cuáles de los contratos se deberán tener en cuenta para acreditar los requisitos habilitantes.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

PARÁGRAFO 4: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PARÁGRAFO 5: De acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación del Instituto, para esta modalidad de contratación no existe restricción respecto al número de proponentes que puedan presentar sus ofertas.

PARÁGRAFO 6: La evaluación se efectuará de manera objetiva ciñéndose exclusivamente al Derecho Privado y las reglas contenidas en los presentes términos de referencia.

Nota No. 2: Por favor cerciorarse de que esta carpeta tenga acceso abierto para que su contenido pueda ser consultado.

XI. GARANTÍAS Y SEGUROS

Adicional a la garantía de seriedad de la oferta señalada anteriormente, el proponente seleccionado (futuro contratista) deberá constituir, por su cuenta y riesgo y una vez suscrito el contrato, en un establecimiento bancario o compañía de seguros legalmente acreditada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o quien haga sus veces, las siguientes garantías:

1. Garantía de cumplimiento, con los siguientes amparos:
 - a) Cumplimiento del contrato, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.
 - b) Calidad del servicio, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.
 - c) El pago de Salarios, Prestaciones Sociales, descansos remunerados e indemnizaciones de los trabajadores al servicio de EL CONTRATISTA, por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. Tiene por objeto cubrir al Instituto de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.
2. Responsabilidad civil extracontractual, para garantizar los perjuicios o daños que por culpa, negligencia u omisión del futuro contratista, sus empleados o subcontratistas se ocasionen con motivo del desarrollo del presente contrato a terceros en su persona o bienes, y/o al Instituto, a su personal, instalaciones o bienes, la cual el futuro contratista mantendrá vigente durante la ejecución del presente contrato y seis (6) meses más por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. adicionalmente que cubra los gastos de indemnización por daños causados sobre la vida de personas (lesiones o muerte).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de modificación, prórroga, adición y/o suspensión del contrato, el futuro contratista deberá realizar las gestiones correspondientes ante la entidad que expidió la garantía a efectos de que se registre lo pertinente en relación con todos y cada uno de los amparos otorgados, documento que debe entregar al Instituto. En todo caso la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de llegar a afectarse las sumas aseguradas por la ocurrencia de algún siniestro previamente comunicado a el futuro contratista, deberá el futuro contratista dentro de los (3) días hábiles siguientes, reajustar el valor de las pólizas en la cuantía establecida inicialmente, debiendo enviar al Instituto la modificación de las pólizas correspondientes dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la afectación de la póliza.

PARÁGRAFO TERCERO: El monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para el futuro contratista que en todo caso deberá ser declarada y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente al Instituto la suma no cubierta por la respectiva garantía, la cual deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el Instituto le requiera el pago. Para lo cual, copia auténtica de este contrato, junto con la liquidación que para el efecto produzca el Instituto constituirán el título ejecutivo, si es el caso.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en el presente Contrato las garantías o seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización expresa y escrita del Instituto, el futuro contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta Cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento, restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier razón así como los deducibles establecidos si aplica.

XII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 5 “*Modalidades de contratación*”, capítulo III. “*Desarrollo*”, del Manual de Contratación y Supervisión del Instituto, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección mediante Convocatoria Abierta, a través de convocatoria pública dirigida a cualquier interesado que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia, la cual será publicada en el sitio web oficial del Instituto.

XIII. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia, el Instituto seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje, sobre un total máximo de evaluación de cien (100) puntos. Los criterios a evaluar serán los siguientes:

Número de Criterio	Descripción	Puntaje máximo
--------------------	-------------	----------------

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

1	Experiencia acreditada, adicional a la mínima habilitante del proponente en la ejecución de proyectos o consultorías en alguna(s) de las siguientes temáticas: a. Desarrollo de estrategias participativas en ordenamiento territorial, planificación predial, zonificación ambiental o instrumentos similares. b. Acompañamiento técnico en procesos de acceso, formalización o reconocimiento de derechos sobre la tierra. c. Implementación de proyectos en áreas con régimen especial de manejo ambiental (por ejemplo, áreas de reserva forestal bajo la Ley 2 de 1959). d. Ejecución de proyectos en municipios PDET. Se otorgarán diez (10) puntos por cada año adicional de experiencia a la requerida en los requisitos habilitantes, hasta un máximo de treinta (30) puntos.	Treinta (30) puntos.
2	Experiencia acreditada, adicional a la mínima habilitante del proponente en la ejecución de proyectos o consultorías en contextos rurales amazónicos. Se otorgarán cinco (5) puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de quince (15) puntos. La experiencia se verificará a través de las respectivas certificaciones o en su defecto los contratos con las respectivas actas de liquidación.	Quince (15) puntos.
3	Se otorgarán diez (10) puntos por acreditar al menos un (1) contrato que certifique experiencia específica en formalización o procesos de acceso a tierras y/o en diseño y facilitación de espacios de diálogo multiactor.	Diez (10) puntos.
4	Se otorgarán cinco puntos (5) al proponente que acredite en un (1) proyecto o contrato una cuantía superior al valor del presente proceso.	Cinco (5) puntos.
5	Se evaluará la propuesta técnica y económica con base en los siguientes subcriterios: a. Enfoque conceptual y conocimiento normativo del tema de formalización, acceso y uso de la tierra. Se otorgarán hasta diez (10) puntos b. Planteamiento metodológico para la implementación de la Estrategia tanto en su componente de espacios de gobernanza como del proceso pedagógico y asistencia técnica. Se evaluará la coherencia, pertinencia y articulación de la metodología propuesta con la Estrategia formulada por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad. Se otorgarán hasta veinte (20) puntos c. Presupuesto: hasta diez (10) puntos. Se asignará el mayor puntaje a la propuesta económica de menor valor	Cuarenta (40) puntos.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

	presentada por los proponentes, que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia. Esta debe ser presentada en el formato del Anexo No. 3. La propuesta económica de menor valor obtendrá el puntaje máximo establecido. Las demás propuestas recibirán puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntaje = (Valor de la propuesta más baja / Valor de la propuesta evaluada) × 10	
TOTAL		Cien (100) puntos.

Los criterios aquí establecidos no serán subsanables.

El proponente deberá acreditar certificaciones adicionales a las presentadas para los requisitos habilitantes de los presentes términos de referencia, que hayan sido ejecutados anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Los contratos podrán haber sido ejecutados en Colombia o en el exterior.

No se aceptan certificaciones en las que el proponente participe mediante figuras asociativas, tales como joint venture, agrupaciones empresariales, alianzas estratégicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad similar de colaboración empresarial.

En el evento en que una sola certificación acredite varios contratos el proponente deberá allegar un documento adicional suscrito por el representante legal en el que se indique expresamente cuáles de los contratos se deberán tener en cuenta para acreditar los requisitos habilitantes y cuáles para acreditar la experiencia adicional.

Las certificaciones deberán contener al menos la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre de la persona que expide la certificación.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de iniciación.
6. Fecha de terminación.
7. Indicación del recibo a satisfacción del contratante.

Reglas para la acreditación de experiencia adicional:

1. La experiencia adicional deberá acreditarse mediante certificaciones que indiquen tiempo y actividades desarrolladas, o mediante copia de contratos acompañados de actas de terminación o liquidación.
2. Cuando una certificación contenga varios contratos, el proponente deberá indicar expresamente cuáles se destinan a requisitos habilitantes y cuáles a experiencia adicional.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

3. El Instituto no realizará interpretaciones ni clasificaciones de documentos que no estén claramente identificados por el proponente.
4. En caso de que una misma certificación o contrato sea presentada para acreditar experiencia tanto en los requisitos mínimos habilitantes como en los criterios de calificación, debido a que dicha experiencia exceda el tiempo exigido para los requisitos habilitantes, el proponente deberá manifestarlo expresamente, de lo contrario solo se tendrá en cuenta para el cumplimiento de la experiencia habilitante y no se asignará puntaje por experiencia adicional.
5. La experiencia se contabilizará en días calendario, tomando como referencia las fechas de inicio y terminación consignadas en los documentos aportados.

Reglas generales de evaluación:

1. Solo se asignará puntaje adicional a la experiencia que exceda los requisitos mínimos habilitantes.
2. La experiencia se contabilizará en días calendario, con base en las fechas de inicio y terminación consignadas y acreditadas en los documentos aportados.
3. En caso que se presenten períodos de experiencia que se traslapan en el tiempo, el lapso coincidente se contabilizará una sola vez.
4. El proponente deberá diferenciar claramente en su propuesta los soportes que acrediten requisitos habilitantes de aquellos que acrediten criterios de evaluación.
5. Los criterios de calificación no son subsanables.
6. Para ser seleccionado, el proponente deberá obtener un puntaje mínimo de setenta (70) puntos.

Reglas de Subsanabilidad de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes:

Se establecerá en el correo de solicitud de subsanación el término preclusivo y perentorio para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos, término que será de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta a solicitud del INSTITUTO, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente, la oferta será rechazada.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

No serán subsanables:

1. El objeto social.
2. La experiencia mínima habilitante.
3. Los criterios de calificación.
4. Los puntajes obtenidos.
5. Los requisitos que impliquen mejora de la propuesta.
6. La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
7. Los documentos o requisitos que se produzcan y presenten con posterioridad a la presentación de la propuesta.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

Únicamente podrán subsanarse:

1. Errores formales o de transcripción.
2. Omisiones de firma.
3. Aclaraciones sobre documentos aportados.
4. Documentos que acrediten información existente con anterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.
5. La subsanación no podrá implicar la acreditación extemporánea de requisitos no demostrados inicialmente ni la modificación sustancial de la propuesta.
6. Los demás documentos expresamente señalados como subsanables en estos Términos de Referencia.

Aclaraciones:

El Instituto no realizará análisis, clasificación o interpretación de documentos que no estén claramente indicados por el proponente, siendo su responsabilidad exclusiva la correcta presentación de la información según lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

El Instituto podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada, siempre que no impliquen:

1. Modificación de la propuesta.
2. Acreditación extemporánea de requisitos.
3. Alteración de los criterios de evaluación.
4. Vulneración de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Reglas de verificación de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes:

1. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará bajo el criterio de cumple / no cumple.
2. Solo las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes continuarán a la etapa de evaluación de los criterios de calificación.
3. La acreditación deberá corresponder a documentos existentes con anterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

XIV. DESEMPATE

En el evento de existir empate en la calificación obtenida por los proponentes, el Instituto lo resolverá escogiendo la propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio No. 2, si persiste el empate se escogerá la propuesta con mayor puntaje en el criterio No. 1, y de persistir el empate, este se resolverá a través de orden de llegada de las propuestas.

XV. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Cualquier solicitud de aclaración relacionada con los presentes términos de referencia, sus anexos o el resultado de la evaluación de las propuestas deberá formularse por escrito al correo electrónico convocatoriasabiertas@humboldt.org.co indicando el número de la convocatoria, en los plazos establecidos en el Cronograma detallado más adelante.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

En la solicitud deberá indicarse claramente el número o identificación del proceso de selección.

Las observaciones presentadas por fuera del término previsto en el cronograma no serán tenidas en cuenta.

Nota 1: La correspondencia, observaciones o solicitud de aclaraciones presentadas por fuera de los plazos y horarios establecidos en el cronograma del proceso, se tomarán como extemporáneas y en consecuencia serán atendidas en el plazo estipulado para la respuesta del Derecho de Petición en la Ley 1755 de 2015.

Nota 2: ADENDAS. La modificación a las condiciones jurídicas, técnicas o económicas de los términos de referencia se realizará a través de Adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta un (1) DÍA HÁBIL antes del cierre o plazo para presentar ofertas, y una vez ocurrido el cierre del proceso a más tardar (1) DÍA HÁBIL antes de la expedición del acta que decide sobre la adjudicación o declaratoria desierta del proceso.

En ningún caso el Instituto expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral de los términos de referencia, documentos y anexos de la presente convocatoria.

Las respuestas a las preguntas, observaciones, aclaraciones y las adendas suministradas por el Instituto antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del proceso precontractual y contractual.

XVI. MECANISMO DE APLICACIÓN Y PLAZO

Los interesados deberán enviar los documentos requeridos, completos, foliados y en orden de acuerdo con lo señalado en los capítulos “X. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR” y “XIII. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN” de los presentes Términos de Referencia, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, en caso contrario NO serán evaluados.

Las propuestas deberán presentarse completas y en el orden indicado en los presentes Términos de Referencia. No se aceptarán propuestas parciales.

Los proponentes que no cumplan con los requisitos habilitantes no serán tenidos en cuenta dentro del proceso de selección.

Los documentos se deben allegar a través del portal dispuesto por el Instituto en el siguiente enlace: http://intranet.humboldt.org.co/ofertas_activas.php.

Posterior a ello, deberá diligenciar los campos requeridos en los cuales se solicita el nombre del proponente, su identificación y las observaciones, si las tiene.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

En este espacio, los interesados, se comprometen a adjuntar la totalidad de los documentos requeridos en los presentes Términos de Referencia en un solo archivo adjunto en carpeta comprimida, la cual **no deberá superar las cien (100) megas de tamaño**.

Se tendrá como válida la fecha y hora de recepción registradas en el sistema.

Solamente se calificarán las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, con las especificaciones indicadas, así como los documentos solicitados dentro del plazo que se señala en los presentes términos. No se aceptarán propuestas parciales.

El Instituto podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones de la oferta económica y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Cronograma de la convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de proyecto de Términos de Referencia:	9 de julio de 2026	Página web: http://intranet.humboldt.org.co/ofertas_activas.php
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Términos de Referencia (*):	15 de julio de 2026	convocatoriasabiertas@humboldt.org.co
Plazo para expedir respuesta a las observaciones del proyecto de Términos de Referencia:	17 de julio de 2026	Estará disponible en la página web: https://www.humboldt.org.co/trabaja-con-nosotrosinstituto-humboldt
Publicación Términos de Referencia definitivos:	22 de julio de 2026	Estará disponible en la página web: https://www.humboldt.org.co/trabaja-con-nosotrosinstituto-humboldt
<u>Entrega de Propuestas y cierre de la convocatoria abierta:</u>	27 de julio de 2026 hasta las 5:30 p.m.	Únicamente en medio digital en la siguiente Página web: http://intranet.humboldt.org.co/ofertas_activas.php Deberá cargar su oferta económica en el enlace dispuesto para la convocatoria No. de referencia; si presenta algún tipo dificultad, en la página web encontrará un video tutorial, siga los pasos de este para el cargue de la oferta económica.
Evaluación de las propuestas:	03 de agosto de 2026	Instituto Humboldt.
Publicación de los informes de evaluación:	04 de agosto de 2026	Página web: https://www.humboldt.org.co/trabaja-con-nosotrosinstituto-humboldt
Plazo para presentar observaciones a los informes de evaluación (*):	06 de agosto de 2026	convocatoriasabiertas@humboldt.org.co
Respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación:	10 de agosto de 2026	Página web: https://www.humboldt.org.co/trabajacon-nosotros-instituto-humboldt

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-01
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	6
	FORMATO	TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

Expedición del Acta de evaluación técnica y selección y/o declaratoria desierta:	11 de agosto de 2026	Página web: https://www.humboldt.org.co/trabaja-con-nosotros/instituto-humboldt
Suscripción del contrato:	11 al 14 de agosto de 2026	No aplica

(*) Las observaciones deben presentarse con el Asunto “Convocatoria Servicios de Consultoría Especializados para Implementación de Estrategia de Gobernanza - 2026”, en los plazos establecidos en el Cronograma detallado anteriormente.

Nota 1: Los proponentes deben diligenciar absolutamente todos los formularios y anexos que se adjuntan a los términos de referencia que forman parte integral de esta convocatoria. No se aceptarán las propuestas que no sean radicadas mediante el link aquí dispuesto.

Nota 2: El Instituto podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales sólo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones de la oferta económica y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Nota 3: Para todos los efectos el domicilio legal será la ciudad de Bogotá D.C.

Nota 4: El proponente seleccionado no podrá subcontratar total o parcialmente las actividades objeto del presente contrato.

Anexos:

- Formulario No. 1: Carta de presentación de la propuesta.
- Formulario No. 2: Formato de Lista Restrictiva Lavado de Activos Persona Jurídica.
- Anexo No. 1: Formato denominado “Anexo 1. Requisitos Técnicos habilitantes”.
- Anexo No. 2: Formato denominado “Anexo 2. Formato reporte criterios de calificación”.
- Anexo No. 3: Formato denominado “Anexo 3 Formato propuesta económica”.
- Anexo No. 4: Documento denominado “Estrategia para el Reconocimiento de los Derechos Territoriales del Campesinado en Áreas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959”.

Certifica la veracidad de la información

WILSON ARIEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Gerente del Centro de Soluciones Basadas en la Naturaleza.

GISELE DIDIER LÓPEZ
Directora de Conocimiento.